

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN RELACIONES PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS, PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE ESPECIFICAN.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto sexto de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, indica que los "Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa".

En atención a circunstancias excepcionales derivadas de la *Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la Resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 12 de julio de 2016*, y a fin de no menoscabar la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo en los sectores prioritarios de carácter asistencial y educativo, se ha modificado el Punto Cuarto de los criterios de aplicación de las Bolsas Complementarias, estableciéndose como fecha límite de valoración de méritos el 31 de marzo de 2017 y reduciendo el plazo de alegaciones a 5 días hábiles.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

HE RESUELTO

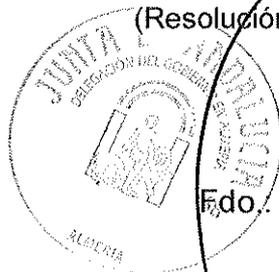
PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias en la provincia de Almería, para las siguientes categorías profesionales, que figuran en el Anexo a esta Resolución:

1030 (Psicólogo)
1041 (Médico)
2020 (Diplomado en enfermería)
2030 (Fisioterapeuta)
2061 (Educador centros sociales)
2070 (Monitor ocupacional)
3061 (Monitor escolar)
3119 (Jefe servicios técnicos/mantenimiento)
4022 (Auxiliar enfermería)
4050 (Auxiliar cocina)
5033 (Personal asistente en restauración)

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la C/ Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del empleado público andaluz (<https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.S. EL D.T. DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
(Resolución de 1/06/17, BOJA 107 de 7/06/17)



Fdo. José M.^a Martín Fernández

